



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2011-MDY

Yura, 03 de octubre del 2011

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 30 de setiembre del 2011, el Exp. Adm. Reg. Nro. 3952-2011, el Informe N° 019-2011/SGOP-MDY, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 402-2011/GDRU/RAME/MDY, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 113-2011-GAJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de convenio e Incorporación de Obra denominada: "Ampliación de Talleres Formativos y Productivos Padre Pozzo - Circa", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al Artículo 39 numeral 39.2, señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1, es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, conforme al Informe N° 402-2011-DDUR-MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, da cuenta de la necesidad de la ejecución del proyecto: "Ampliación de Talleres Formativos y Productivos Padre Pozzo - CIRCA", vía Convenio, por el monto de S/. 309,529.75 nuevos soles; siendo el aporte de la Municipalidad de Yura la suma de S/. 271,983.58 nuevos soles y la Institución CIRCA Mas (Círculos Sociales Católicos - Movimiento de Acción Social) s/. 37,546.17 nuevos soles, asimismo requiere la modificación presupuestal y la celebración del Convenio correspondiente, que permita la ejecución de la Obra; informe que da cuenta que el proyecto cuenta con el respectivo expediente técnico.

Que, conforme al Provedo N° 344-2011-PPR-MDY, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad, otorga disponibilidad presupuestal, con el objeto de incorporar el proyecto mencionado por el Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, contando con créditos suplementarios, para la ejecución del proyecto: "Ampliación de Talleres Formativos y Productivos Padre Pozzo - CIRCA", por el monto de S/. 271,983.58 nuevos soles.

Que, estando a las consideraciones mencionadas y al Informe N° 113-2011-AJ/MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Incorporación de la Obra "Ampliación de Talleres Formativos y Productivos Padre Pozzo - Circa", por el monto de S/. 309,529.75 nuevos soles, dentro del Presupuesto Institucional ejercicio fiscal 2011; siendo el aporte de la Municipalidad la suma de S/. 271,983.58 nuevos soles e Institución CIRCA MAS S/. 37,546.17 nuevos soles, en mérito a las consideraciones mencionadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



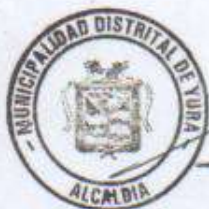
Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo 2.- Aprobar la celebración de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Yura y la Institución CIRCA MAS, para la ejecución del proyecto mencionado y se autorice al señor Alcalde para la suscripción del mismo.

Artículo 3.- Disponer la modificación Presupuestal para la ejecución de la Obra ante mencionada, conforme al Proveído N° 344-2011-GPP-MDY, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación.

Artículo 4.- Encargar el cumplimiento de lo acordado a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Presupuesto y Planificación y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Montos
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Neirida Vilca Huacasi
Doris Neirida Vilca Huacasi
Secretaria General

